

ECO DE ORIENTE

Trisemanario - Sale los martes, jueves y domingos

Número suelto	\$ 0,02
Atrasado	0,03
erie de 10 Nros.	0,20
uscripción anual	1,50
id por trimestre	0,50

Director, Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador, Raúl Velásquez R.

Administración:
Imprenta San José
Dirección Telegráfica:
ECORIENTE

AÑO IV |

Villavicencio, Octubre 21 de 1919—Número 367

| SERIE 10

REFORMA

DE TRANSCENDENTAL IMPORTANCIA EN EL
BANCO SAN JOSE

ESTABLECIDO EN ESTA
CIUDAD DESDE EL AÑO DE
1912.

LA DIRECCION DEL BANCO SAN JOSE

CONSIDERANDO:

- 1° El incremento que la institución ha tomado año por año;
- 2° La confianza que le ha otorgado el público; y
- 3° Los beneficios que ha prestado a los comerciantes de la región,

RESUELVE:

Art. 1° Organizar legalmente el citado Banco de Depósitos y Préstamos:

- a) Abriendo libros de acuerdo con las leyes sobre la materia, y
- b) Solicitando la PERSONERÍA JURÍDICA, cuando así lo estime conveniente el Consejo Administrativo del cual se hará mención adelante.

Art. 2° Acordar Estatutos en esta forma:

CAPÍTULO I: el personal del Banco es el siguiente:

Un Consejo Administrativo compuesto de:

- 1° Un Presidente y un Vicepresidente honorarios que lo serán de derecho el Ilmo. Sr. Vicario Apostólico y el M. R. P. Provicario Apostólico;
- 2° Un Presidente efectivo, cargo que en todo caso desempeñará el Padre Director de las Obras Sociales diocesanas;
- 3° Un Contabilista cajero; y
- 4° Dos consultores activos de número, designados así como el Contabilista Cajero por el Presidente efectivo de acuerdo con los Mgy.HH. miembros honorarios.

CAPÍTULO II: Administración General:

1° Cada año antes de verificarse la fiesta del ahorro, celebrará una junta general con asistencia de los Miembros Honorarios y Activos.

2° Cada seis meses y siempre que lo exigiere uno de los miembros activos, reuniránse éstos.

§ 1° El Consejo activo fenecerá las cuentas en primera instancia, y § 2° En la reunión anual plena aquéllas recibirán el fenecimiento definitivo.

CAPÍTULO III: Reglamento interno del Banco:

1° El Banco recibe en depósito, cualquiera suma desde un centavo. Los depositarios son considerados como socios.

2) A los socios se les abona el 6% anual según el sistema de sorteo, en la forma, tiempo y condiciones adoptadas por el Banco hasta la fecha.

3) El Banco hace préstamos al 12% anual con pago anticipado de intereses, contra documento en papel sellado y con fiador responsable aceptado por el Banco.

Art. 3° Adoptar este reglamento por un año a contar desde el primero de Enero de 1920.

Art. 4° Nombrar al Sr. Raúl Velásquez R. Contabilista Cajero, en cumplimiento del numeral 3° de Art. 2°. Cáp. 1°, y a los señores Francisco Arango U. y José Gregorio Hernández consultores de número en cumplimiento del numeral 4° del lugar citado.

Art. 5° Excitar a las personas que tienen a favor del Banco documentos vencidos o por vencer, a que los cancelen antes del primero de Enero próximo venidero, para someterse a las nuevas disposiciones acordadas en esta Resolución.

Dada en Villavicencio a 20 de Octubre de 1919.

El Director del Banco San José
Ls. M. Mauricio Dieres Monplaisir
S. M. M.

Vicariato Apostólico de los Llanos de San Martín.—Villavicencio 20 de Octubre de 1919.

APROBADO.

El Provicario Apostólico de los Llanos de San Martín,

GABRIEL CAPDEVILLE
S. M. M.

ADVERTENCIA:

Este paso, que los verdaderos amigos del progreso y sobre todo del de la región se han dignado reconocer como transcendental es —consuelo tanto para la Inspección como para el catedrático a cuyo cargo está la Contabilidad—el primer beneficio efectivo e indiscutible que la sociedad saca de las clases que se dan en la Escuela Nocturna Superior.

Si todos los jóvenes saben corresponder a los esfuerzos de la Inspección y de los profesores que en el citado plantel dictan clases, no pasarán seis años sin que el Llano cuente con personal propio, apto para los **cargos municipales y no pocos de los nacionales.**

Hacia ese fin hemos de dirigir nuestros esfuerzos como sacerdote misionero, como Inspector Nacional de Instrucción Pública y como amigo verdadero de la región:

Como **misionero** a cuyo cargo está la dirección y el fomento del progreso cristiano;

Como **Inspector** encargado de difundir por todos los medios a nuestro alcance la luz de la verdadera ciencia, auxiliar poderoso de aquella cuya antorcha es la fe;

Como **amigo sincero** deseoso de ver esta sección de país adelan-